REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" - ID N° 418.469.-

---

CONTRATO Nº 29/2022

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ID: 418.469

ASUNCIÓN - PARAGUAY

2.022

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

CONTRATO N° 29/2022

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA,** domiciliada en las calles Manuel Domínguez entre Tte. Rojas Silva y Brasil, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DIRECTOR GENERAL, DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI** con cédula de identidad N° 1.000.082, y el Director Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE** con cédula de Identidad N° 2.525.299 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9** domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta, Fernando de la Mora, Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GÉNES**, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" - ID N° 418.469.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **418.469**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL SENEPA" - ID N° 418.469"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 07 – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación D.G.S. N° 103 de fecha 24 de Noviembre de 2022.-

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA: AUTOMOTIVE S.A.I.E.

RUC: 80003051-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	**CUBIERTA PARA CAMIONETA** CUBIERTAS PARA ISUZU. MAHINDRA, MITSUBISHI L200 245/70 R16 AT - 113/110 T -	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	290	1.282.500	371.925.000
3	**CUBIERTA PARA MINIVAN/MINIBUS** CUBIERTAS PARA MINIBUS HYUNDAI 215/70 R16 - 100H	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	32	1.282.500	41.040.000
5	**PROTECTOR CUBRE CÁMARA** CAMARAS PARA CAMION JAC, MICROBUS HYUNDAI 750-26 PICO LARGO - TR460	UNIDAD	IRBO	BRASIL	30	96.800	2.904.000
7	**CUBIERTA PARA MOTOCICLETA** CUBIERTAS 410-18 CON CÁMARAS PARA MOTOCICLETA - SEMIPANTANERA	UNIDAD	KENDA	TAIWAN	100	364.650	36.465.000
							452.334.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuatrocientos cincuenta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil.- IVA incluido.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer el servicios establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1	**CUBIERTA PARA CAMIONETA** CUBIERTAS PARA ISUZU. MAHINDRA, MITSUBISHI L200 245/70 R16 AT - 113/110 T -	290	UNIDAD	SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS. DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 07:00 A 13:00 HS.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
3	**CUBIERTA PARA MINIVAN/MINIBUS** CUBIERTAS PARA MINIBUS HYUNDAI 215/70 R16 - 100H	32	UNIDAD		
5	**PROTECTOR CUBRE CÁMARA** CAMARAS PARA CAMION JAC, MICROBUS HYUNDAI 750-26 PICO LARGO - TR460	30	UNIDAD		
7	**CUBIERTA PARA MOTOCICLETA** CUBIERTAS 410-18 CON CÁMARAS PARA MOTOCICLETA - SEMIPANTANERA	100	UNIDAD		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo SENEPA.**

LIC. CRISTINO PENAYO DPTO. ADMINISTRATIVO

Lic. ALEJANDRO BELLO Presidente AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi Director General SENEPA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de Diciembre del año 2022.

DIRECTOR GENERAL
Dr. Gustavo Adolfo Amorro Cortesi
Director General
SENEPA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROVEEDOR
Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.